

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HUMBERTO FERRER LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0151

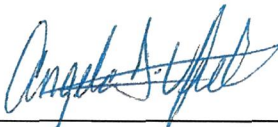
ASUNTO: Orden

ORDEN

El 11 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó Moción Informativa y en Solicitud de Término. LUMA solicitó una prórroga de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento original, para coordinar una visita a la propiedad objeto de la querella e informar los hallazgos. El 30 de julio de 2025, se emitió orden concediendo la prórroga solicitada, la cual venció el 13 de agosto de 2025.

No habiendo presentado la correspondiente contestación a la querella, **se ordena a LUMA mostrar causa** por la cual no deba recomendarse la imposición de sanciones ante su incumplimiento con las órdenes emitidas por este Negociado, y **presentar, en el mismo término, sus alegaciones responsivas a la querella**, en o antes del **22 de agosto de 2025**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 15 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 15 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0204 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y ferrehpr@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria